

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ley Provincial N° 2455, el Decreto N° 46/11 y la necesidad de reglamentar el expendio de las bolsas por los comercios de nuestra ciudad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la sanción de una normativa referente al tema, para ingresar en el proyecto GIRSU;

Que, este es un proyecto aplicable y tiende a colaborar con el reordenamiento del espacio público y garantizar el orden y limpieza de la ciudad;

Que, este tipo de proyectos han sido aplicados en otras ciudades;

Que, el incremento del uso de plástico como embalaje y envase generalizado por el transporte y contención de todo tipo de bienes y productos, ha aumentado considerablemente, multiplicando su nocivo impacto ambiental;

Que, intentando encontrar una solución a la contaminación que representan las bolsas, grandes cadenas de supermercados en otras localidades no entregan bolsas de polietileno;

Que, resulta totalmente violento y antiestético el esparcimiento de bolsas de polietileno desparramadas por toda la ciudad de General Acha;

Que, dentro de las reglas de ecología ambiental, el presente proyecto tendría que ver con la primera "R", que tiende a reducir el daño al medio ambiente;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Limitase la entrega de una (1) bolsa camiseta biodegradable por cliente en los comercios de todo el Ejido Urbano de General Acha, para el transporte de mercaderías, independientemente del valor de la compra.-

**Artículo 2°:** Exceptúese del artículo 1°, la entrega de bolsas para la contención de alimentos o insumos húmedos, elaborados o preelaborados, únicamente como continente o envase y todos aquellos que por razones de seguridad y conservación no puedan reemplazarse por otros materiales.-

**Artículo 3°:** Otórguese un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza hasta la erradicación definitiva de la entrega de las bolsas camisetas.-

**Artículo 4°:** Incorpórese en la Ordenanza Tarifaria vigente, en el Capítulo XVIII – MULTAS POR CONTRAVENCIÓN – Artículo 66°, el inciso 55, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“55- El incumplimiento de las disposiciones de las normas reglamentarias en materia de la entrega de bolsas camisetas en comercios, multas de 30 UF a 50 UF.-“**

**Artículo 5º:** Remítase copia de la presente Ordenanza a la Cámara de Comercio de General Acha.-

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

**ORDENANZA N° 32/14**